

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Villavicencio, 23 de enero de 2026

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE SALUD – GERENCIA DE PROMOCION Y PREVENCIÓN

**ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto N° 429 de fecha de 06 de noviembre de 2026, y posesionado según consta en el Acta No 026 de fecha de 11 de noviembre de 2026, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **20250000028475** según certificado expedido el **16 de enero de 2026**.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1179	21/01/2026	N/A	83111	030302- 2.3.19.1905.0300.008.2.3. 2.02.02.008-32	N/A	\$17.400.000	\$17.400.000
<b>TOTALES</b>						<b>\$17.400.000</b>	<b>\$17.400.000</b>

**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

**“REALIZAR PROCESOS DE ASISTENCIA OPERATIVA SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y OTRAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DIRIGIDOS A PERSONAS FAMILIAS COMUNIDADES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES”.**

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
----------------	---	-------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

80111600	SALUD-192: Realizar procesos de asistencia técnica sobre las disposiciones técnicas del programa de enfermedades transmitidas por vectores y otras enfermedades transmisibles.	\$17.400.000
----------	--	--------------

\* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una METAdología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b>	seis (6) meses
-----------------------------	----------------

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
--

En los 29 Municipios del Departamento del Meta; conforme la necesidad, Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000) M/cte.

#### FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **seis (6)** mensualidades vencidas, cada una por valor de **dos millones novecientos mil pesos (\$2.900.000) M/cte.**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

#### ESTUDIO TÉCNICO

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El Departamento del Meta, a través de la secretaría de Salud del Meta, debe cumplir sus competencias en materia de salud pública estipuladas en la Ley 715 de 2001, que le confiere al Departamento a través de la Secretaría de Salud: "Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional: 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas,

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas y 43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción”.


La normativa nacional incluye la resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas.

De igual forma el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, establece Metas por Prioridades de Eventos en Salud Pública, entre las que se encuentran la reducción de la letalidad acumulada por Dengue, la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de *T. cruzi* por vectores domiciliados acumulada, la disminución de la prevalencia de helmintiasis transmitidas por el suelo, entre otras. Por otra parte, los hallazgos entregados por la Supersalud, insta a desarrollar acciones de apoyo departamental bajo el principio de concurrencia y subsidiariedad a los municipios de su jurisdicción.

La implementación de la normativa nacional, incluye la Circular Conjunta Externa 013 de 2023 que genera las Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia y la Circular Externa 018 de 2024 que imparte las directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla y estable que es de obligatorio cumplimiento por parte de los destinatarios.

A lo anterior se suma la situación epidemiológica de los eventos de ETV, ya que el dengue continúa siendo un problema de salud pública de gran relevancia en el departamento del Meta, como lo evidencian los 10.210 casos notificados al cierre de la semana epidemiológica (SE) 51 de 2025. De estos casos, 6.698 es decir el 65.21% correspondieron a dengue sin signos de alarma, 3.391, es decir el 33,7% a dengue con signos de alarma, y 121, es decir el 0,9% a dengues graves. Esta distribución refleja una alta carga de enfermedad en su forma no complicada, pero la presencia de casos con signos de alarma y graves representa un desafío constante para el sistema de salud, debido al riesgo de progresión hacia complicaciones severas y desenlaces fatales si no se gestionan de manera oportuna y adecuada.

La incidencia acumulada de 1.167.54 casos por cada 100.000 habitantes posicionó al Meta en el puesto 2 a nivel nacional, muy por encima del promedio nacional de 363.1 casos por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, la situación a nivel municipal muestra disparidades significativas, con municipios como Puerto Concordia, El Dorado y Mapiripan que reportan tasas de incidencia que superan más de 100 casos por cada

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

100.000 habitantes . Esto sugiere la existencia de factores locales que favorecen la transmisión del dengue, tales como deficiencias en las estrategias de control vectorial, problemas en la gestión del agua y condiciones ambientales propicias para la proliferación del vector.

En cuanto al estatus epidemiológico, se registró que 1 de los 27 municipios endémicos del departamento se encontraban en estado de brote tipo 1, mientras que Acacías, Cabuyaro, Cumaral, La Macarena, Lejanías, Puerto concordia, Puerto rico y San Martín, estaban en estado de Alerta. Estos indicadores reflejan la necesidad de mantener estrategias de control sostenidas, especialmente en territorios con transmisión activa, donde factores ambientales, sociales y estructurales dificultan la interrupción de las cadenas de contagio. Si bien no se confirmaron nuevas muertes por dengue hasta la SE 51 de 2025, manteniéndose la letalidad por debajo de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Departamental, este resultado no debe generar complacencia. La prevención de la mortalidad por dengue depende no solo del acceso oportuno a la atención en salud, sino también de una detección temprana de los casos graves y de la capacidad del sistema para responder eficazmente a brotes inesperados.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario desarrollar acciones que lleven al cumplimiento de las competencias y las Metas establecida para las enfermedades Transmisibles, que involucra la mejora en el acceso y calidad de los servicios de promoción de la salud, prevención, protección y atención de los eventos transmisibles, considerando los diferenciales de las poblaciones en sus territorios.

Soportados en lo anterior, la contratación de personal para el desarrollo de las acciones, se fundamenta en la necesidad de cumplir con competencias departamentales en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento.

Por lo antes expuesto para vigencia 2026 se formuló e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META – SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA” bajo el numero **20250000028475**.

En la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Administración Departamental, especialmente en la Secretaría de Salud Departamental, no se cuenta con personal suficiente para tal fin, circunstancia que, certifica la Secretaría Administrativa – Gerencia de Talento Humano, motivo por el cual, se hace necesario recurrir a la contratación de personal capacitado, calificado y competente.

#### **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

(Detallar el perfil o perfiles requeridos y sustentarlo):

En la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Administración Departamental, especialmente en la Secretaría de Salud Departamental, no se cuenta

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

con personal suficiente para tal fin, circunstancia que, certifica la Secretaría Administrativa – Gerencia de Talento Humano, motivo por el cual, se hace necesario recurrir a la contratación de personal capacitado, calificado y competente.

**EL DEPARTAMENTO** cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad", considera necesario contratar: a una persona responsable, calificada e idónea con formación técnica

<b>PERFIL</b>	tecnico - tecnologo
<b>EDUCACIÓN</b>	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA RELACIONADO A enfermería o ciencias de la salud
<b>EXPERIENCIA</b>	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL.


**Nota:** Se tendrán en cuenta las equivalencias a que haya lugar, contenidas en el Decreto 115 de 2020, cuando sea requerido **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

#### DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.		X
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38	X	
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.	X	
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

#### DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.		X
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.		X
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	X	
23	Otros		X

## ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el **Decreto No.115 del 31 de enero de 2020**, "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta".


## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:


1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

#### **AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que “las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias

 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapedores o alcohol)

11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

Ítem.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODICIDAD	SOPORTE
1	Elaborar y presentar al supervisor un plan de trabajo detallado que contemple las actividades, metas, cronograma y recursos necesarios para la implementación durante el periodo contractual, alineado con los lineamientos nacionales y departamentales.	Plan de trabajo del contratista del programa avalado y evaluado por la supervisión	Presentar plan de trabajo en 15 días calendario del primer periodo contractual y evaluación de cumplimiento mensual	1. Documento del plan de trabajo con fecha y firma del responsable y aprobación del supervisor 2. Revisión y ajustes del plan
2	Articular las actividades asignadas correspondientes al programa ETV, con el ente territorial del Municipio asignado, con la finalidad de concurrir en el desarrollo de las actividades encaminadas a mitigar o disminuir las ETV de competencia del departamento.	Informe de Actividades concertadas y coordinadas en el Municipio e IPS asignada durante la ejecución del contrato.	Mensual	1. Actas de reunión. 2. Lista de asistencia 3. registro fotográfico 4. cronograma de actividades IEC de forma mensual
3	Realizar inspecciones en los entornos: hogar, educativo, institucional y comunitario, con la finalidad de desarrollar actividades de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información, educación y capacitación IEC.</li> <li>• Inspección técnica para establecer factores de riesgo, criaderos y focos de vectores.</li> <li>• Tratamiento químico con biolavcidas o adulticidas según se requiera.</li> </ul>	Registro consolidado de inspecciones e intervenciones en entornos (hogar, educativo, institucional y comunitario), que incluya: IEC realizada, hallazgos (factores de riesgo/criaderos), acciones ejecutadas (tratamiento químico y recolección de inservibles) y resultados obtenidos por visita o jornada.	Mensual de acuerdo a programación realizada a partir de la articulación con el municipio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato / acta de inspección diligenciado por visita o jornada</li> <li>• Planilla de IEC o registro de capacitación</li> <li>• Registro fotográfico (antes y después)</li> <li>• Listado de asistencia (cuando aplique en entorno educativo o comunitario)</li> <li>• Formato de aplicación de biolarvicida/adulticida</li> <li>• Informe mensual breve de resultados</li> </ul>



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

F-BS-05

VERSIÓN:

07

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reordenar el espacio, a través de la recolección de inservibles. Como evidencia de la eliminación otros factores de riesgo que favorezcan la aparición de criaderos de mosquitos.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Recolectar material biológico para estudio entomológico si es del caso.</li> </ul>
4	Realizar seguimiento a los casos hospitalizados por dengue mediante visitas domiciliarias a las viviendas de los pacientes, con el fin de ejecutar acciones de inspección, control y reordenamiento del espacio físico en el entorno hogar, conforme a los reportes emitidos por el ente territorial, la IPS o la Secretaría de Salud. Se priorizarán los casos de dengue grave y los casos con desenlace de mortalidad, implementando las acciones complementarias que se requieran según la evaluación de la situación encontrada en el domicilio y el entorno inmediato.	Informe y registro de visitas domiciliarias de seguimiento al 100% de los casos hospitalizados por dengue, dengue grave y mortalidad, que incluya: inspección realizada, hallazgos de riesgo, acciones de control ejecutadas (eliminación de criaderos/reordenamiento), recomendaciones entregadas y acciones complementarias definidas.	Mensual	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formatos de seguimiento a casos diligenciados.</li> <li>2. Información capturada en medio digital o manual.</li> <li>3. Registro fotográfico antes y después (cuando aplique)</li> </ol>
5	Participar en el levantamiento y consolidación de los índices entomológicos en el municipio asignado, aplicando la metodología establecida y utilizando los recursos e insumos dispuestos para el desarrollo de la actividad, conforme a los lineamientos técnicos vigentes.	Reporte técnico de la actividad en el formato establecido por el líder del programa.	Según programación del programa departamental	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formatos de seguimiento a casos diligenciados.</li> <li>2. Capturas de pantalla del registro electrónico</li> <li>3. Planilla o listado de viviendas/áreas visitadas</li> <li>4. Acta / constancia de entrega del material entomológico</li> <li>5. Registro fotográfico de la actividad cuando aplique.</li> </ol>
6	Consolidar y remitir mensualmente, o con la periodicidad requerida, los registros e insumos generados durante las actividades realizadas, diligenciando los formatos establecidos y	Informe técnico consolidado de todas las actividades contractuales realizadas al mes	Mensual y según requerimientos del programa	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matriz o consolidado mensual requerido</li> <li>2. Evidencia de remisión al referente del programa.</li> </ol>

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202


www.meta.gov.co



2015 SC-CER106998

2015 SA-CER106943

2016 OS-CER031261

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

	cumpliendo los tiempos definidos por el referente del programa, con el fin de alimentar el informe mensual institucional de la Secretaría de Salud. ,			
7	Participar en las reuniones presenciales o virtuales convocadas por la Gerencia de Promoción y Prevención y/o la Coordinación del Programa ETV, de acuerdo a necesidades y requerimientos.	Resumen de los aportes realizados durante cada reunión.	Según convocatoria	1.Actas de reunión 2.Lista de asistencia, 3.Registro fotográfico
8	Organizar, archivar, custodiar y entregar toda la documentación física y digital que dé cuenta de las actividades desarrolladas (registros de asistencia, actas, procedimientos, evidencias de gestión, evidencia fotográfica, etc. según las TRD) dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo), según lo establecido en las obligaciones generales del contrato. Así como asistir a las reuniones de capacitación y seguimiento convocadas por la SSM o Gobernación del Meta	Carpeta con documentos archivados y firmada según el SGD	Mensual	Control Documental
9	Realizar las demás actividades e informes que le asigne el supervisor inmediato relacionadas con la naturaleza del contrato de los entes rectores departamentales y nacionales	Resumen por cada actividad asignada.	Mensual y/o de acuerdo a la asignación de actividades a realizar	-Acta de reunión, informe técnico durante el periodo contractual

### DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

<b>DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL</b> Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<b>Código de Actividad</b>
	<b>2749002</b>


## ESTUDIOS JURÍDICOS

### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “**Contratación Directa**”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.  
 (...)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

## DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

## ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.


Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

3	2	1	• Z
General	General	General	CLASE
Interno	Interno	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	TIPO
Que la prestación del servicio sea deficiente	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	Menor	IMPACTO
3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Supervisor y Contratista	Supervisor y Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idoneo con experiencia y medidas de autocuidado	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Insignificante	Insignificante	Insignificante	IMPACTO
2	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
No	No	No	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Ejecución	Ejecución	Contratación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Supervisión	Supervisión	Supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Según periodicidad de la forma de pago	Según periodicidad de la forma de pago	Según periodicidad de la forma de pago	Monitoreo y revisión

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

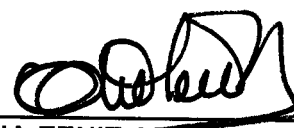
**GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios)** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad

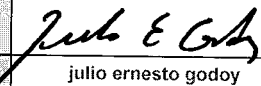

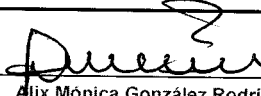
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI \_\_\_ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Gerencia de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud de EL DEPARTAMENTO.


<b>ANA ZENIT ARGOTE PEREZ</b>
Secretaria de Salud del Meta
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	julio ernesto godoy	Nombre:	julio ernesto godoy	Nombre:	Alix Mónica González Rodríguez
Cargo:	profesional especializado	Cargo:	profesional especializado	Cargo:	Gerente Promocion y Prevencion
<b>Proyectó</b>		<b>Revisó</b>		<b>Aprobó</b>	